



Bellavista, 12 de enero del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha doce de enero del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2018-D-FIARN**

Visto, el Acta de fecha 08 de enero del 2018, mediante el cual el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: **“UTILIZACIÓN DEL LODO RESIDUAL DE LA INDUSTRIA DE LA PALMA ACEITERA DE LA EMPRESA OLEAGINOSAS AMAZÓNICAS S.A.”**, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia y Marisol Vanessa Támara Arana, indica que las observaciones efectuadas por el Jurado Evaluador, han sido levantadas.

**CONSIDERANDO:**

Que, según Resolución N° 043-2011-CU de fecha 25 de febrero del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de pregrado de la Universidad Nacional del Callao, y modificado por las Resoluciones N° 072-2011-CU y N° 082-2011-CU de fechas 11 de abril del 2011 y 29 de abril del 2011 respectivamente, en donde se establecen los requisitos y procedimientos que deben cumplir los Bachilleres, para optar el Título Profesional;

Que, según el Art 103° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, establece que el Jurado Evaluador, del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, y según el inciso a) indica, si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el Proyecto de Tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 106° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 082-2011-CU, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de Decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N°068-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016, se designó al **JURADO EVALUADOR** y **ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”**, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana y Jenny Soledad Ttupa Chuco, a los siguientes docentes: Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Presidente), Lic. Sergio Leyva Haro (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Ing. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Mg. Manuel Ricardo Baca Rueda (Asesor); el cual fue modificada con Resolución N° 029-2017-D-FIARN de fecha 05 de mayo del 2017, solo en el extremo correspondiente a la cambio del asesor; designando como asesora del anteproyecto de tesis antes mencionada a la Ing. Nancy Cáceres Mayorga.

Que, con Resolución N°058-2017-D-FIARN de fecha 25 de agosto del 2017, se modificó, las Resoluciones N°068-2016-D-FIARN de fecha 26 de diciembre de 2016 y N° 029-2017-D-FIARN de fecha 05 de mayo del 2017, referente a la designación del Jurado Evaluador y cambio de Asesor del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”**, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia, Marisol Vanessa Támara Arana y Jenny Soledad Ttupa Chuco, solo en el extremo correspondiente, al retiro de la bachiller **JENNY SOLEDAD TTUPA CHUCO** del Proyecto de Tesis antes indicado, quedando subsistentes los demás extremos de dicha resolución.

Que, con Acta de fecha 08 de enero del 2018, el Jurado Evaluador del Anteproyecto de Tesis titulado: **“EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”**, plante el cambio del título de la tesis por: **“UTILIZACIÓN DEL LODO RESIDUAL DE LA INDUSTRIA DE LA PALMA ACEITERA DE LA EMPRESA OLEAGINOSAS AMAZÓNICAS S.A.”**, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia y Marisol Vanessa Támara Arana, así mismo indica que las observaciones efectuadas por el Jurado Evaluador, han sido levantadas.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

### RESUELVE:

**Primero.- APROBAR**, el Cambio de Título del Anteproyecto de Tesis titulado: “EVALUACIÓN DEL LODO INDUSTRIAL DE LA PALMA ACEITERA EN AGRICULTURA ENDÉMICA DE LA SELVA”, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia y Marisol Vanessa Támara Arana, por el título: “UTILIZACIÓN DEL LODO RESIDUAL DE LA INDUSTRIA DE LA PALMA ACEITERA DE LA EMPRESA OLEAGINOSAS AMAZÓNICAS S.A.”.

**Segundo.- APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: “UTILIZACIÓN DEL LODO RESIDUAL DE LA INDUSTRIA DE LA PALMA ACEITERA DE LA EMPRESA OLEAGINOSAS AMAZÓNICAS S.A.”, presentado por los bachilleres Wesley Kevin Astete Herencia y Marisol Vanessa Támara Arana, para su desarrollo respectivo.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*  
  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldan*  
*Secretario Académico*

Cc. CGT/FIARN, UI/FIARN, Interesados